



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2022/MDSM

Santa María, 22 de abril del 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 025-2022-DSCP/MDSM, el Departamento de Seguridad Ciudadana, solicita a la Subgerencia de Asuntos Municipales y Desarrollo Humanos, se apruebe por el Concejo Municipal, un proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y para tal efecto informa que según Oficio N° 088-2022-ALC-MPH-H, del 22 de marzo de 2022, dicho Plan ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huaura, según Informe Técnico N° 009-2022-STSC/MPH-H.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 074-2022-OAL/MDSM, del 21 de abril del 2021, opina que el proyecto de Ordenanza que APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente que se apruebe mediante ordenanza la designación del órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, recomendando que en la Ordenanza que apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, se incorpore un artículo designando a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Santa María, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESÍGNESE** al Jefe del departamento de Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad de Santa María.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Asuntos Municipales Desarrollo Humanos, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍCASE** la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, y su Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad:

POR TANTO:

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA  
  
Juan Carlos García Romera  
ALCALDE